

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevada á domicilio, 2'30 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que firme de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente incoado en esa Direccion general á consecuencia de varias reclamaciones hechas por diferentes Ayuntamientos respecto á que se les satisfagan los capitales é intereses que les correspondan por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, sin que se les exija previamente la certificación de solvencia por el impuesto personal.

Resultando que, segun lo dispuesto en el art. 13 de la ley de presupuestos vigentes, se concede á todos los Ayuntamientos la facultad de satisfacer sus débitos anteriores al de 1877-78, de cualquier clase que fueren, en el plazo de seis años, con la obligacion de consignar en los presupuestos que formen las corporaciones la sexta parte del total de aquellos.

Resultando que en la referida ley no se releva á los Ayuntamientos de que acrediten hallarse solventes por aquel impuesto siempre que tengan que percibir cantidades que procedan del 80 por 100 de sus Propios.

Vista la Real orden de 6 de Agosto del año próximo pasado, relativa á la concesion que se hizo á los Ayuntamientos previniendo que por las Administraciones económicas se aplicasen á la compensacion de sus débitos atrasados todos los intereses de inscripciones abonables en metálico á los mismos que no se consignasen como reembolso de anticipaciones al Tesoro.

Visto los informes emitidos por esa Direccion y la Intervencion general de la Administracion del Estado;

Y considerando que al fijar á los Ayuntamientos el referido plazo de seis años para satisfacer varios impuestos, sólo se ha procurado facilitar en lo posible la forma de amortizar con algun desahogo este otro débito para con la Hacienda, lo cual no se conseguiría si se demorase la entrega de cantidades con que han de atender al pago de sus obligaciones;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por esa Direccion general se liquide y acuerde el pago de las sumas á que tengan derecho los Ayuntamientos que acrediten haber practicado con las Administraciones económicas respectivas las liquidaciones de sus débitos, y consignado en sus presupuestos la sexta parte de los mismos; extremos que deberán hacer constar, el primero con certificación de la Administracion económica de la provincia, y el segundo con otra que se expida, bien por el Gobierno civil ó por la Comision de la Diputacion provincial; cuidando al propio tiempo de comunicar las oportunas órdenes para que dicho pago se efectúe por formalizacion hasta donde alcancen las cantidades devengadas á compensar los descubiertos de las corporaciones municipales, y en metálico el exceso.

De Real orden lo digo á V. E., con remision del expediente, para los efectos que corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1879.

OROVIO.

Sr. Director de la Caja general de Depósitos.

Gobierno civil.

Negociado 8.º—Vigilancia.

Ha sido hallada en la calle de Carretas por un dependiente de vigilancia una licencia ilimitada, perteneciente al soldado del regimiento de infantería de América, núm. 14, Agapito Navarro Prieto; y se hace público por medio de este diario oficial para que llegue á noticia del interesado y se presente á recogerla en este Gobierno civil y Negociado indicado.

Madrid 2 de Abril de 1879.—P. D., el Jefe de Vigilancia, Antonio Quevedo Donis.

Comision provincial.

Sesion del dia 22 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta, se leyó y aprobada el acta de la anterior.

Dando principio la recepcion de los quintos del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Carabaña.

- 1 Marcos Madrid Corregidor..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
- 2 Mateo del Amo Jimenez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 3 Tomás Fernandez Algara..... Ingresó en caja.
- 4 Domingo Fernandez Sanchez..... Idem id.
- 5 Eugenio Algara Calero..... Idem id.
- 6 Faustino Garcia Moratilla..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 7 Victoriano Moranta Cánovas..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 8 Julian Garcia Gonzalez..... Ingresó en caja; se confirma el fallo del Ayuntamiento.
- 9 Juan Cuéllar Doblado..... Idem id.
- 10 Alfonso Gomez del Pozo..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 11 Pedro Garrido Bachiller..... Idem id.; id. id.
- 12 Lucas Diaz Calero..... Ingresó en caja.
- 13 Santiago Sanchez Algara..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 14 Vicente Gomez Alvira..... Ingresó como recluta disponible.
- 15 Higinio Lopez Belmonte..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 16 Mariano Altares Calero..... Ingresó en caja.
- 17 Severiano Zarzalejo del Amo..... Corto de talla.
- 18 Eugenio Martinez Moratilla..... Ingresó como recluta disponible.

Extremera.

- 1 Leandro Denche y Morilla..... Ingresó en caja.
- 2 Issac Lopez y Debes..... Idem id.
- 3 Damian Alcalde y Sanchez..... Idem id.
- 4 Meliton Corcobado y Garcia..... Idem id.
- 5 Manuel Ferrero y Blanco..... Excluido por haber sorteado en su pueblo en 1865.
- 6 Victor Ocaña y Dominguez..... Ingresó en caja.
- 7 Santos Gomez y Duarte..... Idem id.
- 8 Bonifacio Garcia Angulo Sanchez.. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 9 Tiburcio Perez y Dominguez..... Ingresó en caja.
- 10 Demetrio Florencio Huelves y Ocaña Idem id.
- 11 Marcos Palencia y Alvarez..... Excluido por haber sorteado en años anteriores.
- 12 Justo Martinez Eseriñero y Lopez. Ingresó en caja como recluta disponible.
- 13 Antonio Zacarias Camacho y Heras. Idem id. id.
- 14 Jacinto Sacedo y Sacedo..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 15 José Ortiz Reyes..... Excluido por haber sorteado en años anteriores.
- 16 Antonio Perez Chacon..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 17 Dionisio Sanchez Eusebio y Montijano..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 18 Pedro Joaquin Martinez Lopez..... Idem id. id.
- 19 Catalino Indalecio Terciado y Martinez..... Idem id. id.
- 20 Casto Corcobado y Morillas..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 21 Cruz Sacedo y Moreno..... Ingresó como recluta disponible.

Villarejo de Salvanes.

- 1 Jesus Martinez y Garcia Patron... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 2 Facundo Garcia Sanchez..... Pendiente para el 5 de Abril.
- 3 Deogracias Martinez y Sanchez... Ingresó en caja.
- 4 Pedro Gozalo y Sanchez..... Corto de talla.
- 5 Lucas Garcia Bujero..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
- 6 Braulio Ascanio y Dictado..... Idem id. id.
- 7 José Vicente Miguel Garcia y Volante..... Idem id. id.
- 8 Domingo José María Ayuso y Ribas..... Idem id. id.
- 9 Elias Margarito Bae y Perez..... Pendiente para el 5 de Abril.
- 10 Ildefonso Ayuso y Nuño..... Ingresó en caja.
- 11 Victor Treceño y Hernandez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 12 Lucio Diaz y Diaz..... Corto de talla.
- 13 Alfonso Diaz y Gonzalez..... Idem id.
- 14 Isidoro Garcia Orujo y Domingo... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 15 Aniceto Garcia y Baron..... Ingresó en caja.
- 16 Alberto Cayetano Garcia Tolova y Jimenez..... Exceptuado; soldado para la reserva.
- 17 Timoteo Miguel Monterroso y Domingo..... Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 18 Eusebio Martínez Treceiro y García Orujo..... Ingreso en caja.
- 19 Mariano Carriedo Fraile y Ayuso.. Idem id.
- 20 Mariano Isidoro Bonilla y Díaz.... Pendiente para el 5 de Abril.
- 21 Jerónimo Calero y Fernández..... Ingreso en caja.
- 22 Anacleto Martínez y Algara..... Corto de talla.
- 23 Gil Leon y Almarza..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 24 Petronilo Gutierrez y Ortega..... Ingreso en caja.
- 25 Millan Raboso y Carvajal..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 26 Juan García Patron y García..... Corto de talla.
- 27 Rafael García Feliá y Fernández.. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 28 Ruperto Sanchez y Gonzalez..... Inútil.
- 29 Bernardo Prudencio y Alonso..... Ingreso con recurso pendiente.
- 30 Antonio Diaz Sanchez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 31 Gonzalo Nicanor Serna y García.. Inútil.
- 32 Julian Martínez Rodríguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 33 Benito Pina y Martínez..... Ingreso como recluta disponible.
- 34 Donato Huertes y Tejero..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 35 Marcelino Horcajo y Ribas..... Corto de talla.
- 36 Sandalio Domingo y Panadero.... Idem id.

Perales de Tajuña.

- 1 Damian Caballero Martínez..... Inútil.
- 2 Martín García Alarcon..... Ingreso en caja.
- 3 Cesáreo Gomez Diaz..... Idem id.
- 4 Mariano Lareto Fuentes..... Idem id.
- 5 Patricio Alfonso García Polo..... Exceptuado; soldado para la reserva.
- 6 Silvestre Diaz Santiago..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 7 Juan Andrés Ayuso..... Ingreso en caja.
- 8 Gumersindo García Salado..... Idem id.
- 9 Basilio García Lopez..... Idem id.
- 10 Anselmo Colmenar Sanchez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
- 11 Sabas Bueno García..... Ingreso en caja.
- 12 Ignacio Caballero Ayuso..... Corto de talla.
- 13 Manuel de la Cruz García..... Ingreso en caja como recluta disponible.
- 14 Víctor García Nicolás..... Idem id. id.
- 15 Fructuoso García y García..... Idem id. id.
- 16 Nicanor Salado García..... Idem id. id.
- 17 Clemente García Martínez..... Idem id. id.
- 18 Isaac García Bueno..... Idem id. id.

Fuenlabrada.

- 1 Francisco Pedró Redondo Cobos.. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 2 Angel Agudo Martin..... Ingreso en caja.
- 3 Juan Herrero Perez..... Idem id.
- 4 Julio Vieja Moreno..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 José Gonzalez Perez..... Ingreso en caja.
- 6 Santiago Cruceta Perez..... Idem con recurso pendiente.
- 7 Estanislao Gonzalez Martin..... Util condicionalmente.
- 8 Ildefonso Herrero Gonzalez..... Ingreso en caja.
- 9 Saturnino Diaz Herrero..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 10 Martín Herrero Sanz..... Ingreso en caja.
- 11 Damian Gonzalez y Gonzalez..... Idem id.
- 12 Blas Muñoz Sanz..... Idem id.
- 13 Isidoro Alvarez Lopez..... Idem id.
- 14 Gabino Vidal Montero..... Idem id. como recluta disponible.
- 15 Antonio de la Vieja Vergara..... Idem id. id.
- 16 Eladio Sanz Gaitan..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 17 Casto Ocaña Gonzalez..... Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
- 18 Santos Romeral Aguado..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 19 Hermenegildo Herrero y Martin.. Util condicionalmente como recluta disponible.
- 20 Gregorio Montero Perez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Hospicio.

- 8 Francisco Escalera Arangosti..... Exceptuado.
- 212 Julian García Gutierrez..... Entiéndase su ingreso para el activo á consecuencia de la excepcion del mozo anterior.

Buenavista.

- 132 Luis Polo de Bernabé y Pilon..... Redimió.
- 211 Luis Dominguez Herrera..... Pasa á ser recluta disponible en virtud de la rescencion anterior.

Hospital.

- 290 José Lopez Alonso..... Redimió.

Aranjuez.

- 78 Francisco Olmedo y Moras..... Entiéndase su ingreso con recurso pendiente.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

ALICANTE.—Biar.

- Francisco Navarro Almiñana..... Ingreso en caja.

BÚRGOS.—Retuerta.

- Primitivo Ortega Sanchez..... Ingreso en caja.

GUADALAJARA.—Tartanedo.

- Francisco Larriba Benito..... Ingreso en caja.

IDEM.—Armagas.

- Bernabé Romero Galvez..... Ingreso en caja.

IDEM.—Anchuela del Campo.

- Florentino Gutierrez y Gutierrez..... Ingreso en caja.

GUIPÚZCOA.—Vergara.

- Ramon Gaitan de Ayala..... Ingreso en caja como recluta disponible.

JAEN.—Canena.

- Francisco Lorite Cobo..... Ingreso en caja.
- Francisco Lorite Ponce..... Idem id.

OVIEDO.—Cangas de Tineo.

- Benigno Llanos de Torre..... Ingreso en caja.

Reemplazo de 1878.

CÁCERES.—Hinojal.

- German Búrgos y Gember..... Ingreso en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Ventura Ramos, Alcalde municipal de Robledo de Chavela, partido judicial de San Martin de Valdeiglesias.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Abril del año corriente de 1879, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el Depositario que designará esta Alcaldía, prévias las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 9 de orden. D. Raimundo Alberquilla.—Un corral en la Puebla, que linda con otro de Leonardo Perez y con paso público; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 18. D. Juan Aldea (herederos).—Un pajar en Nava Alta, que linda con otro de Olallo Bravo y Alonso Benito; capitalizado en 312 pesetas 50 céntimos.

Núm. 30. D. José Abad.—Medio pajar en las Tenerias; linda con herederos de Fernando Abad Solar y pajar de Estéfana de Pedraza; capitalizado en 500 pesetas.

Núm. 46. D. Olallo Bravo.—Parte de cercado Hamado de Gracia, de tres fanegas en siembra; linda con camino de Navahonda parte de él, Joaquin Quirós y prado de herederos de D. Isidoro Sancho; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 47. D. Telesforo Benito.—Una casa en los Alamos, que linda con otra de Bruno García y Marcelino Iglesias; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 51. Herederos de D. Pablo Barba-

da con otra de Alonso Benito y Cipriana Vazquez; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 52. D. Bonifacio Barbarena (herederos).—Una tierra en Machalina, de caber una fanega; linda con otra viña de herederos de Tomás Carrion y calleja del Borbollon; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 56. D. Domingo Benito.—Cuarta parte de un pajar en las Pocilgas, que linda con otro de Pablo Estévez y herederos de Manuel Pedraza; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 68. D. Cipriano Carrion.—Una casa en Traspalacio, que linda con calle pública y paso de Valentin Herranz, y accesorias de herederos de casa de D. Isidoro Sancho; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 73. D. Santiago Crespo.—Parte de un linar en la Puebla, de media fanega de trigo en siembra; linda con otro de Manuel Clemente y arroyo de la Puebla; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 77. D. Bernardino Carrion.—Una cuadra calle Real; linda con herederos de D. Elias Quirós y D. Leonardo Carrion; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 78. D. Leonardo Carrion.—Una cuadra calle Real; linda con otra de Bernardino y casa de herederos de Juan Benito; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 79. Herederos de Juan Carrion Moral.—Una tierra al Guijorro, de tres fanegas; linda con otra de D. Francisco Quirós y Luis Manzano; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 93. D. Julian Carrion.—Un linar al Gorrional, de media fanega de trigo de siembra; linda con camino de Valdemaqueda y arroyo; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 106. D. Abdon Caro.—Un pajar en Nava Alta; linda con otro de Saturnino Crespo; capitalizado en 825 pesetas.

Núm. 107. D. Aniceto Crespo.—Casa calle del Mayor; linda con otra de Doroteo Aldea y calle pública; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 117. D. Francisco Estévez.—Un pajar en la calle de la Fuente; linda con huerta de herederos de D. Mariano Pedraza y calle pública; capitalizado en 1.000 pesetas.

Núm. 119. Doña Irene Estévez.—Un pajar plaza de la Concepcion, que linda con la misma y corral de Prudencio Alberquilla; capitalizado en 950 pesetas.

Núm. 135. Herederos de D. Nicolás García de Santos.—Un pajar en el Hoyuelo, que linda con terrenos del mismo; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 144. Doña Clara García.—Un linar en las Fuentes; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 168. D. Eugenio Herranz de Carrion.—Un pajar en la calle del Mayor; linda con otro de Alonso Benito y corral de Juana Parra; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 179. D. Andrés Herranz.—Herren en la Rinconada, de tres fanegas de trigo; linda con José María Prieto y otro del mismo; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 218. D. Salustiano Manzano.—Un herren en Navahonda, de dos fanegas de sembradura; linda con D. Antonio Quirós y otro del mismo; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220. D. Pedro Manzano.—Un her-

ren al Gramedal, de cinco fanegas y media; linda con otras tierras de D. José Losada; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 241. D. Decgracias Pedraza.—Dos quintas partes de pajar en las Eras, que lindan con herren de D. Leandro Quirós y otras partes de D. Manuel Pedraza; capitalizadas en 300 pesetas.
 Núm. 242. D. Eusebio Pedraza.—Un pajar en las Pocilgas; linda con huerta de Abajo y pajar de Pedro Estévez; capitalizada en 825 pesetas.
 Núm. 243. D. Manuel de Pedraza.—Un pajar en San Bartolomé; linda con herederos de Remigio Carrion y otros del mismo Pedraza; capitalizada en 1.000 pesetas.
 Núm. 244. Doña Estéfana Pedraza.—Una viña en los Colmenarejos, con 1.000 cepas; linda con prado de Abajo y calleja del mismo prado; capitalizada en 400 pesetas.
 Núm. 250. D. Eugenio Pozas.—Una tierra en Guijorro, cabida dos fanegas; linda con otra de Doroteo Aldea, José Pardo y camino público; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 255. D. Joaquín Quirós.—Parte de un cercado de dos fanegas; linda con otro de Olallo Bravo y otro de D. José Quirós; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 266. D. Francisco Rodriguez.—Un pajar en Nava Alta; linda con otros de Pedro Crespo, Benito Estévez y Francisco Pizarro; capitalizada en 825 pesetas.
 Núm. 276. D. Eustaquio Rodriguez.—Plantío en los Colmenarejos; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 277. D. Pedro Santa Juana.—Cuarta parte de casa calle de la Fuente; linda con otras de Victorio Pizarro y Juliana Bravo; capitalizada en 150 pesetas.
 Núm. 282. Doña Casilda Sevilla.—Una casa en la Concepcion; linda con calle de los Alamos y huerta de Agustín Blanco; capitalizada en 825 pesetas.
 Núm. 286. D. Cayo Silva.—Una casa calle del Mayoral; linda con Abdon Caro y casa de Alonso Benito; capitalizada en 825 pesetas.
 Núm. 292. D. Celedonio Sevilla.—Tercera parte en la Hoya del Cembral, de seis fanegas; linda con Remigio Carrion y Raimundo Silva; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 299. D. Doroteo Sanchez Silva.—Parte de molino de Abajo; linda con otros de Julian Sanchez y Pedro Sanchez; capitalizada en 275 pesetas.
 Núm. 233. Curiales de San Martin.—Huerta y tierra en el Hoyuelo, de cinco fanegas; linda con camino y linar de Moraleja; capitalizadas en 1.733 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 357. D. Leon Herranz.—Una casa en Landate; linda con otra de Corsino Aldea; capitalizada en 375 pesetas.
 Núm. 364. D. Valentin Fernandez.—Una tierra en el Encinar; linda con Valentin Herranz; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 368. Doña Cipriana Gonzalez.—Una tierra en Valsequillo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 371. D. Quintín Garcia.—Una tierra al Gramedal; linda Mediodía y Poniente con Gregorio Preciado (menor); capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 377. D. Francisco Garcia Cid.—Una tierra en el Portachuelo, Cercado Nuevo, Puenteccillo y Valsequillo; linda con el camino del Escorial á Robledo por Saliente y Mediodía; capitalizada en 966 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 379. D. Vicente Garcia.—Una tierra en las Escaleras; linda con Mateo Martin; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 380. D. Julian Garcia.—Una tierra en las Escaleras; linda con Mateo Martin; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 406. Doña Juliana Miguel.—Una tierra en Bernardino; linda con prado del mismo nombre; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 407. D. Eusebio Martin.—Una tierra al Gramedal, en San Benito y Pellejero; capitalizada en 600 pesetas.
 Núm. 411. D. Mariano Manzano de Simon.—Una tierra cerdeña al Alcornocal y Valsequillo; linda Saliente y Mediodía con Julian Alvarez y con la vía; capitalizada en 500 pesetas.
 Núm. 417. D. Felipe Martin (menor).—Una tierra en Perdiguero, Cerdeña y Pellejero; linda Sur y Mediodía con Valentin Herranz; capitalizada en 566 pesetas.
 Núm. 418. D. Pedro Martin de Cristóbal.—Una tierra en Bernardino; linda con otra de Julian Garcia; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 420. D. Mateo Martin.—Una tierra en las Escaleras; linda con Julian Garcia; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 423. D. Blas Pastor (herederos).—Un prado en la Longuera; linda con Manuel, Eusebio y Estéfana Pedraza; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.
 Núm. 430. D. Gregorio Palomo.—Un prado en Valsequillo; linda con tierras de la Iglesia; capitalizado en 1.666 pesetas 66 céntimos.
 Núm. 465. D. Andrés Sanchez.—Un prado en Bernardino; linda Sur y Norte con Vallejo del mismo nombre, y Poniente con Juan Martin; capitalizado en 1.433 pesetas 33 céntimos.
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificar la subasta puedan librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.
 Robledo de Chavela á 18 de Marzo de 1879. — El Alcalde, Ventura Ramos. — Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 12 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Ruperto Gomez	Rozas	Rústica	Rozas	Clero.	21'25
Manuel Herranz	Cercedilla	"	Cercedilla	"	38'01
Casto Montalvo	Alpedrete	"	Alpedrete	"	138'75
Angel Arce	Rozas	"	Rozas	"	12'75
Cesáreo Montero	Pinilla	"	Pinilla	"	21'50
Vicente Roman Cuenta	"	"	"	"	38'25
Santiago Torres	Pozuelo	Urbana	Lozoya	"	14'38
Quintín Valencia	Camarma	Rústica	Pozuelo	"	13
Cipriano Rodriguez	"	"	Camarma	"	126'38
José Manrique	Hortaleza	"	Hortaleza	"	76'25
"	Móstoles	"	Móstoles	"	18'75
"	"	"	"	"	3'75
Fernando de la Carrera	Las Rozas	"	Las Rozas	Propios.	125
"	"	"	"	"	62'30
"	"	"	"	"	57'30
Leon del Rio	Madrid	"	Los Santos	Estado.	29'50
Juan Fez de Quevedo	"	"	Madrid	"	7'19
					1.950'90

Madrid 29 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Eusebio Badorey	Collado	Rústica	Collado	Clero.	109'38
Angel Benito	Canillejas	"	Barajas	"	225'11
Saturnino Alonso	Cercedilla	"	Cercedilla	"	116'44
Juan Fernandez	Serranillos	"	Batres	"	37'50
Ventura Herreros	Getafe	Urbana	Pinto	"	6'25
Santiago Alvarez	Moraleja	Rústica	Moraleja	"	3'75
Francisco Alcalde	Alcalá	"	Alcalá	"	21'45
Prudencio Cid	Torrelaguna	"	Torrelaguna	"	12'10
Leon del Rio	Madrid	"	Brea	"	256'65
"	"	"	"	"	9'50
"	"	"	"	"	14'38

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado reformar la alineacion de la calle de Cedaceros.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de aquellos propietarios á quienes afecte dicha reforma.

El plano de esta alineacion estará de manifiesto por término de 20 dias en esta Secretaría de mi cargo, de dos á cuatro de la tarde.

Madrid 28 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Gascones.

Se han extraviado en este dia una yegua y un mulo, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de siete años, seis cuartas,

diez dedos, pelo tordo, con una marca en la nalga derecha.

Un mulo negro, dos años, de la misma alzada de la yegua, sin marca ni señal.

Ruego á las Autoridades practiquen las más activas diligencias para la busca de las referidas caballerías, y caso de ser

habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los fines oportunos.

Gascones 28 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Cosme Briceño.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendado por el actuario D. Diego Lozano, en el juicio de concurso de Don Juan Fernandez del Pino, se hace saber que en junta general de acreedores, celebrada entre éstos y dicho concursado en 28 de Febrero último, fueron aprobadas por mayoría de votos y cantidad las proposiciones del convenio siguientes:

1.ª D. Juan Fernandez del Pino pagará á sus acreedores del capital que hoy respectivamente representan y previas liquidaciones que se verifiquen:

Un 5 por 100 en metálico y otro 5 por 100 en acciones de los ferro-carriles carboníferos de Aragón, adjudicadas al 25 por 100 de su valor nominal, á los 30 días de aprobado judicialmente este convenio.

Otro 5 por 100 en metálico al año de ser aprobado judicialmente este convenio.

Otro 10 por 100 final á los dos años de igual aprobación.

2.ª En estos pagos no se comprenderán los intereses que no estén capitalizados y los acreedores hacen á D. Juan Fernandez del Pino quita y donación perpetua y absoluta de las demás cantidades que por capital ó intereses tuviesen derecho á percibir.

Cuyas proposiciones se publican á fin de que dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de este edicto, los acreedores que no hayan concurrido en citada junta ó los que concurrieron y se separaron del voto de la mayoría y protestado, les quedara salvo su derecho, pueden impugnar, si les conviene, la decisión de la misma dentro de dicho término; bajo apercibimiento que trascurrido el mismo sin verificarlo se llevará á efecto lo convenido.

Madrid 22 de Marzo de 1879.—V.º B.º=Sebastian Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Molina Ramirez, natural de Priego de Córdoba, hijo de D. Nicasio y de Doña Dolores, de 21 años de edad, soltero, cuyas señas personales son, pelo, ojos y cejas castaños, color bueno, barbilampiño, estatura regular, viste decentemente, cuyo sujeto se halla procesado en virtud de causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa; y para que pueda tener lugar la comparecencia del mismo en este dicho Juzgado se le señala el término de 15 días; bajo el apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar y será declarado rebelde con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades y á sus dependientes procedan á la busca y captura por cuantos medios estén á su alcance del dicho procesado José Molina Ramirez, conduciéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Nicolás Santa Olalla, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Santa Cruz,

expósito, natural de la Inclusa de esta Corte, sirviente, de 24 años de edad, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño claro, viste americana y pantalón oscuro, que en el mes de Noviembre último vivía en la calle de San José, casa de huéspedes, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado á contestar á un requerimiento acordado en causa que contra el mismo y otros sujetos se sigue por juegos prohibidos; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan á la presencia de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1879.—Nicolás Santa Olalla.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondán, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se hace saber al público que por D. Ignacio José Escobar y Lopez, vecino de esta capital, habitante en la calle de la Libertad, núm. 18, piso principal, se ha entablado expediente en solicitud de que se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, cuyo derecho le corresponde por la contribucion que paga y por ser jefe de Administracion cesante; y se señala el término de 20 días para que se presenten en este Juzgado los electores que se opongan á la inclusion pretendida.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—V.º B.º=Francisco Rondán.—El Secretario, Francisco Fernandez de la Torre.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Sánchez Blesa, casado, de 39 años, empleado que ha sido en la cárcel de hombres, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y á Manuel Tamargo Fernandez, natural de Rodiles, partido de Pravia, hijo de José y Francisca, de 62 años, también empleado que ha sido en dicha cárcel, para que en el término de nueve días comparezcan á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo con motivo de la evasión del preso Eugenio Navarrete Perez; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policia procedan á la captura de los dos mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición.

Madrid 24 de Marzo de 1879.—Nemesio Longué.—De su orden, Venancio Perez.

Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Carpio Longo, picapedrero, que ha vivido en la calle de San Carlos, número 2, principal interior, y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de dar cumplimiento á la ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido José Carpio Longo, conduciéndole en su caso á la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Marzo de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Señas del procesado.

Edad 28 años, oficio cantero, estatura baja, delgado, y viste pantalón, cazadora, gorra y botas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á Doña Cirila Lopez y Hernandez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que habitó en la calle de la Cabeza, núm. 13, cuarto principal, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que se sigue por robo.

Madrid 26 de Marzo de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Celestino de Flores.

Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Toledo, á los parientes dentro del cuarto grado del Excelentísimo Sr. D. Luis Martínez Leganés, natural de Madrid, hijo de D. Julian Martínez Leganés y de Doña Josefa Perez de Aguilera, que fueron naturales el primero de Salamanca y la segunda de Talavera de la Reina; cuyo señor falleció en esta capital en 28 de Setiembre de 1878, bajo testamento, en que destinó una parte de sus bienes á los parientes del mismo, á quienes se dirige este llamamiento, para que dentro del indicado plazo comparezcan en este Juzgado los que se encuentren en ese caso, con los documentos justificativos de su parentesco con el testador en el grado que se expresa; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Demetrio Romero y Aragon, natural de Granada, hijo de D. Pedro y de Doña Rosario, de 41 años, casado, empleado particular, vecino que fué de esta Corte y últimamente de la ciudad de Sevilla, á la que fué á cumplir la condena de destierro que le fué impuesta por otra causa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una diligencia en la causa criminal por querrela que contra el mismo se insye sobre injurias á instancia del Excelentísimo Sr. Duque de Veragua y otros; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de D. Demetrio Romero y Aragon, cuyas señas son, estatura regular, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, pelo negro, barba cerrada, con bigote, lo participen á este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José L. de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á Gabriel Aguado Lopez, natural de Cadiar, de esta vecindad, soltero, jornalero, de 24 años, cuya casa habitación, así como su paradero, se ignora, á fin de que se presente en la cárcel pública de esta ciudad para extinguir el apremio personal equivalente á la indemnizacion de 500 pesetas que no ha abonado al ofendido José del Pino, cuya pena le ha

sido impuesta en causa criminal seguida en su contra sobre lesiones; apercibiendo al Aguado que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Aguado.

Dado en la Ciudad de Málaga á 26 de Marzo de 1879.—José L. de Azcutia.—Licenciado Antonio Gil.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 23 de Marzo de 1878 y los números 124 901 de entrada y 69 684 de registro, del concepto de voluntario, por valor de 30.500 pesetas nominales en renta perpetua interior, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Abril de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 21 de Enero de 1870 y los números 67.883 de entrada y 16.767 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.190 pesetas 49 céntimos en bonos del Tesoro, y un residuo, pertenecientes al Ayuntamiento de Almazan, provincia de Soria, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 27 de Marzo de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.

Patronato de la Memoria de D. Rafael Cornejo y Rivadeneira.

Por acuerdo de la Junta de patronos se proveerán ocho dotes de 412 pesetas 50 céntimos para religion ó matrimonio en doncellas huérfanas y pobres naturales de la provincia de Madrid, la de Toledo, la de Guadalupe, la de Cuenca ó la de Ciudad-Real.

Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de dicha Junta, Donados, 4, Madrid, en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto; debiendo advertirse que la concesion de las dotes caducará si en el término de un año no acreditase la agraciada haber contraído matrimonio ó profesado en un convento.

Madrid 2 de Abril de 1879.—V.º B.º=El Presidente de la Junta, Juan Mazonave.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.

Anuncios.

DESECHO.

Se venderán en pública subasta 22 caballos, pertenecientes al regimiento de Alfonso XII, el dia 12 del actual, á la una de su tarde, en el cuartel de San Gil que ocupa el mismo.

El Comandante Mayor, Manuel Juacosa.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.